

Al contestar refiérase
al oficio n.º **21771**

04 de noviembre, 2025
DFOE-LOC-2052

Señora
Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@siquirres.go.cr

Señor
Randal Black Reid
Alcalde Municipal
alcaldia@siquirres.go.cr
kallen@siquirres.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Municipalidad de Siquirres

La Contraloría General recibió el oficio n.º DA-704-2025 del 30 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2025 de la Municipalidad de Siquirres, por la suma de ₡281,92 millones¹, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (Ingresos no tributarios), así como de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y Superávit específico²-), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios³, Materiales y suministros⁴, Bienes duraderos y Transferencias corrientes⁵.

1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

¹ Ver apartado de otros aspectos.

² Se incluye por aumento y disminución.

³ Se incluye por aumento y disminución.

⁴ Se incluye por aumento y disminución.

⁵ Se incluye por aumento y disminución.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 073-2025 celebrada el 23 de setiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)⁶.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2 RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA

a) Los ingresos por la suma de ₡2,02 millones, por concepto de Ingresos no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

⁶ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

b) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes Superávit libre, por la suma de ₡71,92 millones, y del Superávit específico, por ₡211,33 millones con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 63, celebrada el 15 de julio de 2025.

c) La disminución del Superávit específico, por la suma de ₡3,34 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 63, celebrada el 15 de julio de 2025.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP; con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2.2. SE IMPRUEBA

El contenido presupuestario incluido en la partida de Bienes duraderos en el Programa II, por la suma de ₡1,36 millones, financiado con ingreso del grupo "3.3.2.0.00.0.0.000 Superávit específico", por concepto de "Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)", dado que las justificaciones aportadas no permiten clarificar si tal aplicación responde a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, n.º 7509 y sus reformas.

Lo expuesto incumple lo previsto en los principios de universalidad e integridad y de especialidad cualitativa y cuantitativa, establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal; el artículo 5, incisos a) y f) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, incisos a) e i) de las NTPP.

La suma resultante de la improbación de gastos deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

3. OTROS ASPECTOS

a) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

b) El Órgano Contralor considera importante señalar que el Concejo Municipal de Siquirres aprobó el presupuesto extraordinario n.º 3-2025, por un monto neto de ₡281,92 millones, según consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 073-2025 del 23 de setiembre de 2025. Dicha aprobación fue el resultado de ajustar ingresos y gastos, simultáneamente.

DFOE-LOC-2052

4

04 de noviembre, 2025

Sin embargo, del análisis realizado, se determinó que el monto total que el Concejo Municipal debió aprobar para el citado presupuesto extraordinario, asciende a ₡288,61 millones, considerando el incremento y disminución de los ingresos, junto con su correspondiente aplicación en los gastos.

Por lo tanto, se solicita que en futuras ocasiones donde se presente una situación similar, se tome en cuenta esta observación; de forma tal que la aprobación interna, por parte del Concejo Municipal, refleje el monto total de los recursos incorporados en el documento presupuestario correspondiente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 3-2025 por la suma de ₡288,61 millones⁷ (incluye un aumento por ₡285,26 millones⁸ y una disminución por ₡3,34 millones⁹), para un efecto neto aprobado por la suma de ₡281,92 millones¹⁰.

Atentamente,

Mag. Sujey Montoya Espinoza
Gerente de Área a.i.

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/DSB/sbt

Ce: Sra. Katia Patricia Esquivel Otárola, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Siquirres, katiaesquivel@siquirres.go.cr
Sra. Itza Janei López Spencer, Auditora Interna, Municipalidad de Siquirres, itzalopez@siquirres.go.cr

Ci: Expediente CGR-APRE-2025007774

Ni: 22135, 24250, 24959

G: 2025004526-1

⁷ Monto exacto ₡288.606.326,15.

⁸ Monto exacto ₡285.262.011,09.

⁹ Monto exacto ₡3.344.315,06.

¹⁰ Monto exacto ₡281.917.696,03, el cual coincide con el visualizado en el SIPP.